



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO (ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN)**

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil quince (2015)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE</b>	HILDA MILENA ORDOÑEZ SIERRA
<b>DEMANDADA</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005- 2014 - 0236 - 00
<b>AUTO</b>	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INICIAL

1. Vencido el término del traslado de la demanda otorgado a la parte demandada y de las excepciones propuestas con la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el **17 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 A.M.**, que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada con posterioridad.

Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

2. Se reconoce personería a la Dra. CAROLINA GOMEZ CELY en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 95, como apoderada de la entidad demandada.

3. Atendiendo el memorial presentado por la Dra. GOMEZ CELY obrante a folio 102, se acepta la renuncia que presenta como apoderada de la entidad demandada.

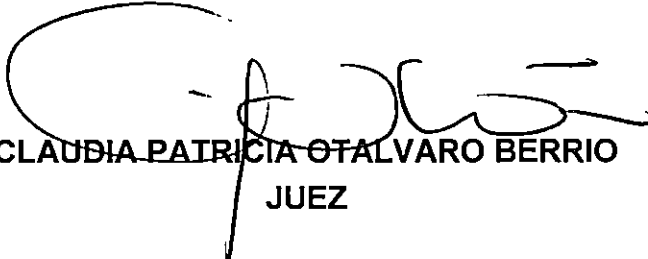
Infórmese a la entidad accionada la presente decisión, y se le requiere para que designe nuevo apoderado en representación de sus intereses.


4. Se allegan al expediente los antecedentes administrativos remitidos por el Municipio de Medellín (folios 37 a 69) y se ponen en conocimiento de las partes para los efectos que estimen pertinentes.

Dado que no fue aportado en forma completa la información referente a la vinculación de la demanda, se ordena exhortar nuevamente al Municipio de Medellín para aporte certificación de vinculación laboral de la demandante en donde conste la fecha en que esta se retiró del servicio docente.

Por secretaria librese el exhorto correspondiente, y se concede a la entidad el término de diez (10) días para aportar lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO**  
**JUEZ**

<p align="center"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p align="center"><b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>40</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>06 MAR 2015</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p align="center"> <b>ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO</b> Secretaria</p>
--